

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
14 NOV 2018
MESA DE ENTRADA
N° 536 Hs. 12²⁰ FIRMA: [Signature]

USHUAIA, 13 NOV 2018

VISTO la Nota N° 226/2018 Letra: L.M.A., presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. - Cambiemos; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 15 y 17 de Noviembre del corriente año, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 15/11/18), COR-USH (regreso: 19/11/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre de la Legisladora peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 15/11/18) y COR-USH (regreso: 19/11/18), a nombre de la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. -- Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1654/18

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
N. MARTÍNEZ
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



"2018-AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo		
FOLIO No 212		
REGISTRO Nº 4300	13 NOV 2018	HORA 9:54
Carolina ARCANDO Auxiliar Administrativa Dirección Despacho Presidencial PODER LEGISLATIVO		

Ushuaia, 13 de noviembre de 2018

NOTA NRO. 226/2018
LETRA LMA

Señor Presidente

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de informarle mi viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 15,16 y 17 del presente para completar las gestiones que por motivo de la nutrida agenda quedaron pendientes a raíz de mi comunicación 223/18, por lo que solicito se emita pasaje de conformidad con la reserva que se acompaña y se liquiden tres (3) días de viáticos.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiamos

SEÑOR VICEGOBERNADOR Y
PRESIDENTE DE LA CÁMARA LEGISLATIVA
Dn. JUAN CARLOS ARCANDO
S/despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"